

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 29.01.2025 presentada por LORNA ROMERO SAN JUAN.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-6327
Actividad Económica : PELUQUERA
Código Actividad : 960.200
Clasificación : ARTICULO 42 LIR
Dirección Comercial : 1 NORTE N°01298
Nombre Del Contribuyente : LORNA ROMERO SAN JUAN
Rut : 10.146.105-K
Dirección Particular : ██████████
Fecha De Solicitud : 29.01.2025
Otorgación N° : 18
Fecha Otorgamiento : 30.01.2025
Rol Avalúo : 766-59
Email : ██████████
Celular : ██████████

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAVIER GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HAA/VN/pss

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

30554179